

Acuerdo Número 717 (Septiembre 21 de 2018)

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL 24
DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA DE LA
RECONCILIACIÓN Y LA PAZ EN BOGOTÁ Y SE
CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO “DIANA
TURBAY QUINTERO”, EN EL GRADO CRUZ DE
ORO”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**En ejercicio de sus atribuciones
Constitucionales y Legales y, en especial de la
que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del
Decreto Ley 1421 de 1993.**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declárase el 24 de noviembre de cada año como el día de la Reconciliación y la Paz en Bogotá, en homenaje a las víctimas del conflicto armado en Colombia y de manera especial a la memoria y obra de la periodista Diana Turbay Quintero.

ARTÍCULO 2. La Administración Distrital a través de la Secretaría General por medio de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte implementarán un plan de acciones para la celebración del día de la Reconciliación y la Paz en Bogotá que fomente y articule estrategias de transformación cultural con la Administración Distrital y la ciudadanía que promuevan el respeto a las víctimas y la valoración de la diferencias y la no discriminación. Este plan puede incluir actividades artísticas, culturales, pedagógicas, educativas y de reflexión así como el estímulo en las iniciativas participativas para la reconciliación en las localidades y en la Ciudad.

PARÁGRAFO. La Administración Distrital gestionará la participación y vinculará a la organización de estas actividades conmemorativas a entidades públicas y privadas del orden nacional y distrital, organizaciones sociales, comunitarias, defensoras de los derechos humanos y a representantes de la Academia que se destaquen frente al objetivo de la Reconciliación y la Paz en Bogotá.

ARTÍCULO 3. Créase la Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero”, en el Grado Cruz de Oro, como un reconocimiento a las periodistas individualmente, medios de comunicación locales o comunitarios, que resalten en su labor periodística iniciativas y/o procesos y/o eventos en las localidades del Distrito Capital que impulsen la paz y la reconciliación entre las comunidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero” en el Grado Cruz de Oro de que trata el presente artículo se otorgará a las periodistas y a los medios de comunicación locales o comunitarios, que se destaquen en los propósitos de que habla el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero” en el Grado Cruz de Oro constará de los siguientes elementos: la Resolución de reconocimiento, banda y medalla.

ARTÍCULO 4. La Orden Civil al Mérito en el Grado Cruz de Oro “Diana Turbay Quintero”, de que trata el presente Acuerdo se otorgará cada año y será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, en ceremonia especial el 24 de noviembre.

ARTÍCULO 5. La elección de la periodista y el medio de comunicación local y comunitario se realizarán a través de un jurado calificado designado por la Mesa Directiva del Concejo y de acuerdo a la reglamentación que para esta expida la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO
CAPITAL**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Septiembre 21 de 2018